

Resolución Decano

•	T /				
N	ш	m	P	rſ	۶.

Referencia: Áreas de guardia y Áreas en situación de resguardo

VISTO: el Decreto N.º 260/2020, las Resoluciones (R) N.º 270/2020 (ratificada por la Resolución (CS) 1-⋅E UBA-REC), N.º 344/2020, N.º 345/2020, N.º 346/2020, la Resolución (D) N.º REDEC-2020-906-E-UBA-DCT_FAGRO y N.º REDEC-2020-905-E-UBA-DCT_FAGRO, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.º 260/2020 del 12 de marzo de 2020 decretó ampliar la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del decreto.

Que la Resolución (R) N.º 270/2020 del 08 de marzo de 2020 (ratificada el por la Resolución (CS) 1-E UBA-REC), N.º 344/2020, adopta medidas en el ámbito de la Universidad respecto al brote del nuevo Coronavirus – COVID-19 – conforme lo recomendado por la Comisión Asesora sobre Temas de Prevención y Transmisión de Enfermedades Infesto Contagiosas dependiente del Rectorado.

Que el nuevo Coronavirus – COVID-19 – se propaga rápidamente a nivel mundial, de persona a persona, por vía respiratoria y contacto directo, existiendo pacientes afectados tanto en Argentina como en otros países, principalmente en la República Federal de Alemania, República Popular China, República de Corea, Reino de España, Estados Unidos de América, República Francesa, República Islámica de Irán, República Italiana y Japón.

Que la Resolución (R) N.º 344/2020 del 14 de marzo de 2020 resolvió recomendar a las Facultades evaluar la reprogramación de las clases hasta el 12 de abril de 2020 y suspendió las actividades de extensión universitaria, incluyendo las deportivas, todo tipo de actividad científica o académica, tales como actos, conferencias, seminarios, cursos, simposios, congresos, talleres, muestras, exposiciones, etc, pruebas de oposición de concursos docentes y no docentes; las juras de graduados, pudiendo hacerse entrega de los diplomas en forma individual.

Que en el caso que las Facultades optasen por reprogramar las clases hasta el 12 de abril de 2020 se deberán adoptar las medidas y procedimiento de enseñanza adecuados que garanticen los contenidos

mínimos de las asignaturas y su calidad académica. Estas modalidades de enseñanza podrán realizarse a través de los campos virtuales existentes en las distintas unidades académicas o cualquier entorno digital disponible.

Que la Resolución (D) N.º REDEC-2020-906-E-UBA-DCT_FAGRO del 17 de marzo de 2020 resolvió suspender el dictado de todas los clases presenciales de las carreras grado, tecnicaturas, posgrado y cursos de extensión y actualización desde el 17 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020, inclusive; y disponer el dictado virtual de todas las materias de las diferentes carreras de grado y tecnicaturas que se dictan en el ámbito de la Facultad, garantizando los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad académica; a través de la herramientas virtuales o de las plataformas existentes a tal fin.

Que la Resolución (R) N.º 345/2020 del 15 de marzo de 2020 resolvió establecer hasta el 12 de abril de 2020 una licencia especial con goce de haberes para el personal docente, nodocente, becarios, funcionarias y funcionarios comprendidos en grupos de riesgo y poblaciones vulnerables que enumera taxativamente.

Que la Resolución (D) N.º REDEC-2020-905-E-UBA-DCT_FAGRO del 17 de marzo de 2020 resolvió suspender la aplicación de los plazos administrativos durante el lapso comprendido entre los días 17 de Marzo de 2020 y 12 de Abril de 2020 inclusive.

Que la Resolución (R) N.º 346/2020 resolvió suspender hasta el 12 de abril de 2020, inclusive toda actividad no esencial en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, debiendo las decanas y los decanos de las Facultades establecer que actividades son esenciales, las personas a cargo de las mismas y las modalidades bajo las cuales serán prestadas.

Que de acuerdo a las características de las actividades que realizan algunos nodocentes de determinadas áreas se requiere de su asistencia para asegurar el funcionamiento de la Facultad.

Que la presente se vincula con una cuestión de salud pública.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar que las áreas detalladas en el ANEXO 1 requieren la presencia de personal para asegurar el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 2º. El/la Director/a de cada una de las Áreas detalladas en el ANEXO 1 deberá acordar con el/la Secretario/a del que dependan, las personas y modalidades bajo las cuales serán cubiertas las funciones del área hasta el 12 de abril de 2020, inclusive.

ARTÍCULO 3º. Recomendar que las personas cuyos servicios se realicen en las áreas detalladas en el ANEXO 2 permanezcan en situación de resguardo en sus hogares.

ARTÍCULO 4°. Será función del Director/a de cada una de las áreas detalladas en el ANEXO 2 acordar con el personal a su cargo las condiciones bajo las cuales se realizarán las tareas del área de manera remota hasta el 12 de abril de 2020.

ARTÍCULO 5°. Aquel agente y/o contratado al que no se el asignen tareas durante el período de vigencia de la presente resolución y cuyos servicios sean determinados como no esenciales deberán realizar la capacitación obligatoria en temas de género conforme la Resolución CS-2019-1995-E-UBA_R, disponible en http://compusaacademica.rec.ar/course/view.php?id=2948, y el curso virtual "Sistema Expediente Electrónico UBA", disponible en http://campusacademica.rec.uba.ar/course/view.php?id=3025.

ARTÍCULO 6°. En caso de urgencia o necesidad, se podrá convocar al personal de las áreas incluidas en el ANEXO 2.

ARTÍCULO 7º. En caso de que un área no pueda garantizar presencia por encontrarse bajo licencia el personal necesario, instrúyase al Director General Administrativo a suplir la función con agentes afectados a otras áreas.

ARTICULO 8º. Regístrese, comuníquese a todos la Secretarías y Direcciones, para notificar al personal a su cargo, y dese amplia difusión.